

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 149-2023-OS/PRES**

Lima, 24 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° GCRI-179-2023, mediante el cual la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales propone la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, establece que, para autorizar la realización de publicidad estatal, se requiere contar con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de cada entidad;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 3 de la citada Ley, modificada por Ley N° 31515, establece que, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, toda institución pública debe presentar, dentro del plan anual de contrataciones, una sección sobre la planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal;

Que, por su parte, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 064-2023-PCM, Reglamento de la Ley que regula la publicidad estatal, señala que, a solicitud de las oficinas de Comunicaciones o las que hagan sus veces, las oficinas de Abastecimiento, o las que hagan sus veces, deben incluir en el Plan Anual de Contrataciones, en la sección "Descripción", un enlace de acceso al documento que contenga la planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal;

Que, los artículos 28 y 29 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, establecen que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales es la encargada de planificar y gestionar la imagen dentro y fuera de la institución, dar apoyo a los órganos de Osinergmin en las actividades de información y comunicación a la sociedad respecto de los objetivos, funciones, acciones y logros de la Entidad; así como administrar los elementos de la identidad corporativa de la institución. Asimismo, se precisa que entre sus funciones está la de dirigir el plan de medios de comunicación y proponer actividades de comunicación externa;

Que, considerando lo antes expuesto, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales ha elaborado el Plan de Estrategia Publicitaria para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023, que tiene el propósito de ser el instrumento de difusión que Osinergmin aplicará a sus grupos de interés, sobre el aplicativo Facilito, la prevención de accidentes por precipitaciones pluviales e información sobre el plan para reducción de accidentes por fugas de gas, considerando la realización de campañas publicitarias con inversión en medios radiales y de prensa escrita, el mismo que resulta necesario aprobar;

Que, mediante el Memorandum N° GPPM-634-2023/OS del 3 de noviembre del presente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que el Plan de Estrategia Publicitaria 2023 se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2023, el cual está

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 149-2023-OS/PRES**

relacionado al Plan de acción “Gestión de la imagen institucional”, a la acción Posicionamiento a través de medios de comunicación publicitarios y confirma la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades del presente año fiscal; asimismo, precisa que el citado Plan está enmarcado en los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional - PEI vigente;

Que, en el Memorándum N° GAJ-208-2023 del 26 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se precisa que, si bien la normativa especial de la materia dispone que las oficinas de comunicaciones formulan el Plan de Estrategia Publicitaria, la misma no ha establecido el procedimiento que debe seguirse para la aprobación del mencionado plan; por consiguiente, corresponde al Presidente del Consejo Directivo aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria, mediante resolución, dada la responsabilidad que le asigna la Ley N° 28874, así como en su calidad de Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal de la Institución;

De conformidad con lo establecido por el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM y con la conformidad de la Gerencial General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Plan de Estrategia Publicitaria para los meses de noviembre y diciembre de 2023 del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin)” que, como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web institucional y el Portal de Transparencia.

Regístrese y comuníquese

«ochamberg»

**Omar Chamberg Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo**